ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTES EN EL SUMINISTRO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y ESPECIALIDADES), QUE REQUIERAN PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VENECIA DE PARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON EL FIN DE BRINDAR CONDICIONES ADECUADAS.

CIUDAD: VENECIA – ANTIOQUIA

FECHA: JUNIO DE 2025

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El presente estudio previo se fundamenta en el Plan de Desarrollo del Municipio de Venecia – Antioquia, "Venecia nos Une, compromiso de todos", cuyo objetivo es mejorar la gestión pública mediante un servicio transparente y equitativo, orientado a lograr la eficacia y eficiencia de los programas. Esto se basa en la adecuada organización de la información estratégica, que facilite la toma de decisiones y promueva el uso eficiente de los recursos.

La Administración Municipal de Venecia, Departamento de Antioquia, en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley, debe coordinar de manera oportuna y efectiva la conservación de la seguridad y tranquilidad ciudadana, garantizando que las acciones encaminadas a este propósito se ejecuten con inmediatez, celeridad y eficacia.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*. Así mismo, dispone que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, salvaguardando su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, además de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos, al celebrar contratos y durante su ejecución, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la*

protección efectiva de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines".

En este marco, corresponde a la Alcaldesa, en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d), numeral 5, que establece *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, llevar a cabo las gestiones presupuestales y administrativas necesarias para atender la necesidad evidenciada y justificada en el presente estudio previo.

En consecuencia, para mantener el orden público ante eventualidades o en cualquier momento en que la seguridad pública y ciudadana lo requiera, es indispensable contar con los recursos y la logística necesaria para brindar hospedaje a la Fuerza Pública. Esto garantiza su presencia en el territorio, permitiendo un desempeño óptimo de sus funciones en materia de seguridad urbana.

Adicionalmente, se busca asegurar la asistencia constante del personal uniformado al municipio, por lo que es necesario que la administración municipal proporcione el apoyo logístico requerido para su estadía, como el servicio de hospedaje. Esto permitirá garantizar la tranquilidad y la sana convivencia de todos los habitantes de Venecia (Antioquia), tanto en el desarrollo cotidiano de sus actividades como en la participación del personal en consejos de seguridad, comités de orden público y otras actividades masivas organizadas por la administración municipal, sin descuidar la seguridad local.

El servicio de hospedaje requerido por el Municipio de Venecia deberá estar disponible desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 01 DE JULIO de 2025, el servicio deberá prestarse en el mismo Municipio de Venecia (Antioquia), facilitando el desplazamiento y la atención oportuna del personal uniformado, garantizando la disponibilidad para los integrantes de la Fuerza Pública y demás organismos de seguridad del Estado.

1.1. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CÓDIGO BPIN.

Rubro Presupuestal.	La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000487 del 09/06/2025, amparado en el Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de VEINIDOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 22.100.000)-
Número del radicado del proyecto.	**Número:** 202500000000821 **Denominación:** fortalecimiento integral a la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Venecia
Código CPC	**Código:** 91135 **Denominación:** Servicios de administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO CONSISTENTES EN EL SUMINISTRO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y ESPECIALIDADES), QUE REQUIERAN PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VENECIA DE PARTAMENTO DE ANTIOQUIA CON EL FIN DE BRINDAR CONDICIONES ADECUADAS.

2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
90	11	15	01	Hoteles

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

"Teniendo en cuenta las necesidades operativas y de seguridad de la Policía Nacional, se requiere que el hotel seleccionado para prestar el servicio de alojamiento se ubique en un radio máximo de 100 metros del Comando de Policía del municipio. Esta condición garantiza una respuesta rápida y efectiva ante situaciones críticas, facilita la coordinación logística diaria y resguarda la integridad

del personal uniformado durante su permanencia en el municipio. Dicha ubicación estratégica es indispensable para el adecuado cumplimiento del objeto contractual."

LA LOGISTICA ABARCA:

1. ALOJAMIENTO (HOSPEDAJE)
Habitaciones individuales o compartidas
Camas en buen estado con ropa de cama limpia.
Servicio de aseo diario.
Condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, y seguridad.

2. ALIMENTACIÓN
Provisión de alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena) o según requerimiento.
Menús balanceados según normativa de salud.
Agua potable disponible en todo momento.

3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
Acceso a baños limpios y con agua caliente.
Wi-Fi (opcional, pero útil para reportes operativos).
Espacio seguro para guardar armas o equipos.

4. SEGURIDAD
El lugar debe tener condiciones mínimas de seguridad física (cerraduras, control de ingreso, extintores, etc.).
Se debe contar privacidad y confidencialidad del personal alojado.

5. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Registro de ingreso y salida del personal policial.
Coordinación con el comandante o el oficial encargado.

6. SOPORTE LOGÍSTICO ADICIONAL (OPCIONAL)
Espacios para reuniones, coordinación u operativos.
Consideraciones Legales y Administrativas

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES: La prestación del servicio objeto del presente estudio previo deberá ser en óptimo estado y calidad, además

el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, las cuales será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en lo siguiente:
a) Tener siempre limpias todas las áreas (suelo, paredes, muebles, etc.)
b) Contar con personal de limpieza para el aseo de habitaciones.
c) Disponer de la totalidad de habitaciones requeridas para la prestación del servicio.
d) Para cada miembro de la fuerza pública se debe asignar una cama con sus respectivas
comodidades.
e) Contar con las condiciones básicas de seguridad y tranquilidad
f) Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
g) Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.

El servicio será solicitado según las necesidades de la Entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, la disponibilidad será cuanta la Entidad determine y será solicitada por la Secretaria General y de Gobierno, supervisora del contrato.

La prestación del servicio será en el casco urbano del Municipio de Venecia Departamento de Antioquia y/o en el Corregimiento de Bolombolo de esta Localidad.

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:
1) Cumplir con las condiciones según las especificaciones técnicas.
2) La prestación del servicio debe ser con calidad y oportunidad, según los pedidos realizados por el supervisor.
3) Prestar los servicios que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
4) Garantizar la calidad de la prestación del servicio en un 100%
5) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad de la prestación del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de La **Secretaria General y de Gobierno.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el Municipio de Venecia - Antioquia.

4. **EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE incluido IVA ($22.100.000)** este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0000487 del 09 de JUNIO de 2025.

No. CDP	FECHA	RUBRO DESCRIPCIÓN.	VALOR
0000487	09/06/2025	2.3.2.02.02.009 Servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)	$**22.100.000**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor más bajo como criterio de selección será por valor individual de habitación.

IMPUESTOS:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro Cultura (art. 159-164)	1,5%	Valor de cada pago
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 165 - 176)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 177 y 178)	1,0%	Valor de cada pago
Estampilla pro Deporte	2,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,0%	Valor de cada pago
Compras Generales Declarantes	2.5%	Valor de cada pago
Reteica (Articulo 31)	0.80%	Valor de cada pago
IVA Compras	15.0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta.**

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia (Ant.), ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal es la prestación de servicio de hospedaje y/o alojamiento y elementos de las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

1- Hotel Cerro Tusa

2- Hotel Casa Luna

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Venecia, ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el suministro que incluyen los ítems objeto del presente estudio previo y que han servido como punto de referencia para la construcción del presupuesto oficial.

AÑO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2020	CMC No. 018 de 2020	Prestar los servicios de alojamiento al personal de la fuerza pública (policía nacional, ejército nacional y especialidades) que requieran los servicios en la jurisdicción en cumplimiento de sus funciones o por recomendación de aislamiento por causa de riesgo de contagio por el coronavirus – Covid 19 en el municipio de Venecia, Antioquia.	$19.700.000
2020	CMC No. 046 de 2020	Prestación los servicios de alojamiento al personal de la fuerza pública (policía nacional, ejército nacional y especialidades) que requieran los servicios en la jurisdicción en cumplimiento de sus funciones o por recomendación de aislamiento por causa de riesgo de contagio por el coronavirus – Covid19 en el municipio de Venecia Antioquia.	$ 6.000.000
2023	CMC N° 044 de 2023	Prestar los servicios de hospedaje al personal de la fuerza pública (policía nacional, ejército nacional y especialidades) que requieran los servicios en la jurisdicción en cumplimiento de sus funciones de seguridad y trabajo en el municipio de Venecia Antioquia.	$20.000.000

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se

evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio Anzá Antioquia	MC-001-2021	Servicio de alimentación preparada (desayuno, almuerzo, cena) para pie de fuerza que llegue al municipio con el fin de garantizar y preservar la seguridad, convivencia ciudadana y orden público del municipio de Anzá; y servicio de alimentación para las personas detenidas del municipio de Anzá	$24.000.000
Municipio Vegachí Antioquia	MC-003-2021	Suministro de alimentación para personas detenidas de manera transitoria en las estaciones de policía del municipio de Vegachí.	$25.399.000
Municipio Támesis Antioquia	SGPC-MC-001-2021	Prestación de servicios para alimentación (desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios) y alojamiento, como apoyo institucional para la fuerza pública y ejercito, que brindan acompañamiento en la zona urbana y los corregimientos del municipio de Támesis-Antioquia	$25.000.000

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de **VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE incluido IVA ($ 22.100.000).**

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El Municipio de Venecia, pagara a través de **pagos parciales** de acuerdo a los servicios efectivamente prestado y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de 5 días a partir de la firma del acta de inicio.

7. **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**
En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Venecia, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. La justificación para la Contratación directa hace parte integral de estos Estudios Previos.

Wilson Javier Correa Toro
Secretario General y de Gobierno

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	María Isabel Gallón Henao	Asesora Jurídica		19/06/2025
Revisó:	Wilson Javier Correa Toro	Secretario General y de Gobierno		19/06/2025
Aprobó:	Wilson Javier Correa Toro	Secretario General y de Gobierno		19/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.				